



**Negociado:** Personal

## ANUNCIO

La Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Personal ha dictado, el día 4 de julio de 2018, el Decreto 2018/1800 que a continuación se transcribe:

**“DECRETO DE NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS DE CARRERA, DE DOS POLICÍAS LOCALES, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2016.**

Vistos los antecedentes del procedimiento administrativo llevado a cabo para la provisión en propiedad, de personal funcionario de carrera, mediante el sistema de oposición por turno libre, de dos plazas vacantes pertenecientes a la escala de administración especial, subescala de servicios especiales, categoría de policía, del cuerpo de la Policía Local de Palma del Río, publicadas en el BOP Córdoba nº 229 de 1 de diciembre de 2016, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público 2016.

Visto el escrito de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil de la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía, de fecha 29 de junio de 2018, por el que a los efectos prevenidos en el artículo 15 del Decreto 201/2003, de Ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, remite el informe académico individual de D. Juan Manuel Rubiales Salazar, alumno de este municipio que ha seguido el XLIII curso de “Ingreso en los Cuerpos de la Policía Local”.

Visto el escrito de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil de la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía, de fecha 29 de junio de 2018, por el que a los efectos prevenidos en el artículo 15 del Decreto 201/2003, de Ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, remite el informe académico individual de Dña. Tania Monteagudo Lluch, alumna de este municipio que ha seguido el XLIII curso de “Ingreso en los Cuerpos de la Policía Local”.

Visto el anuncio del Tribunal Calificador del proceso de selección de personal funcionario de carrera, mediante el sistema de oposición por turno libre, de dos plazas vacantes pertenecientes a la escala de administración especial, subescala de servicios especiales, categoría de policía, del cuerpo de la policía local de Palma del Río, de la Oferta de Empleo Público 2016, por el que se fija el siguiente orden de prelación definitivo de los aspirantes:

	Apellidos y nombre	D.N.I.	Opos.	Curso	Total
1	Monteagudo Lluch, Tania	****8160-J	6,63	8,44	7,53
2	Rubiales Salazar, Juan Manuel	****2628-S	6,74	8,23	7,48

Y se propone para su nombramiento como funcionarios de carrera, escala Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local del Ayuntamiento de Palma del Río a:

- Monteagudo Lluch, Tania, con DNI \*\*\*\*8160-J
- Rubiales Salazar, Juan Manuel, con DNI \*\*\*\*2628-S

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739  
<http://www.palmadelrio.es>

1

Código seguro de verificación (CSV):

**F74A 66F6 44D6 43DE E85A**



F74A66F644D643DEE85A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Concejala-Delegada de Personal CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 4/7/2018



De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el artículo 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; y la base décimo segunda de las que rigen la convocatoria.

Y en el ejercicio de las competencias atribuidas en la legislación de Régimen Local vigente, por medio del presente

## HE RESUELTO:

**Primero.-** Nombrar funcionarios de carrera, escala Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local, del Ayuntamiento de Palma del Río a:

- Monteagudo Lluch, Tania, con DNI \*\*\*\*8160-J
- Rubiales Salazar, Juan Manuel, con DNI \*\*\*\*2628-S

**Segundo.-** Establecer, atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso, el siguiente escalafonamiento como funcionarios:

- 1 - Monteagudo Lluch, Tania, con DNI \*\*\*\*8160-J
- 2 - Rubiales Salazar, Juan Manuel, con DNI \*\*\*\*2628-S

**Tercero.-** Los interesados deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se establece la Fórmula de Juramento en Cargos y Funciones Públicas.

**Cuarto.-** Dar traslado mediante nota interna de servicio del contenido del presente decreto a las unidades administrativas de este Ayuntamiento con implicación en la materia para que se impulsen los trámites necesarios para hacer efectivo su cumplimiento.”

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, es posible interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente a su derecho.

